



Recibo A
15/05/26
12:05 pm

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
PERMISO DE DIVISION



PERMISO NUMERO: MDMDU/PD/63/2026
ASUNTO: PERMISO DE DIVISION DE INMUEBLE

MA. DE LA LUZ ZARAZUA RESENDIZ Y/O MARIA DE LA LUZ ZARAZUA RESENDIZ Y/O MARIA DE LA LUZ RESENDIZ
ZARAZUA
PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR (A) DE UN PREDIO UBICADO EN:
COMUNIDAD DERRAMADERO DE EN MEDIO
DOCTOR MORA, GTO.
PRESENTE:

Se otorga el presente Permiso de División de Predio a favor del solicitante, con base a los artículos 2, fracción XXXII, artículos 395, 397, 398 y 400, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 20, fracción VI de la Ley de Ingresos para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, así como al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 11, 197, 198, 199, 201 y 202 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Gto. Tras haber cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos por el municipio.

Este permiso se expide para efectos administrativos y de control urbano, sin perjuicio de derechos de terceros, y deberá respetar la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, construcción y servicios públicos.

AGUA	X	RED ELECTRICA	X	DRENAJE		VIALIDAD		ASFALTO
H. DICTAMEN DE AUTORIZACION								
SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL [REDACTED]								
DEL RAMO DE RUSTICO [REDACTED] DE LA CUAL SE DESPRENDE LA FRACCION UBICADA EN:								
[REDACTED]								
DOCTOR MORA, GTO.								
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:								
NORTE	EN 112.07 METROS CON CARRETERA DOCTOR MORA-DERRAMADERO DEL SAUZ							
ORIENTE	EN 49.46 METROS CON MA. DE LA LUZ ZARAZUA RESENDIZ							
SUR	EN OCHO TRAMOS; 36.20, 3.57, 22.26, 0.91, 3.29, 1.18, 19.08 Y 48.57 METROS CON MA. DE LA LUZ ZARAZUA RESENDIZ							
PONIENTE	EN 5.39 METROS CON MA. DE LA LUZ ZARAZUA RESENDIZ							
SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS								
TOTAL DE ANTECEDENTE:	TOTAL DE PREDIAL ACTUALIZADO:	DE LA FRACCION A DIVIDIR:	ENAJENANTE:			ADQUIRIENTE:		
[REDACTED]	[REDACTED]	4,406.86 M2	MA. DE LA LUZ ZARAZUA RESENDIZ Y/O MARIA DE LA LUZ ZARAZUA RESENDIZ Y/O MARIA DE LA LUZ RESENDIZ ZARAZUA			DENNIS LUNA MARTINEZ Y DANIEL PICHARDO ZARAZUA		
I. RESTRICCIONES Y NOTAS								
1.- EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE RESULTADO DE LA DIVISION DEBERA DE NOTIFICAR A ESTA DIRECCION EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ASI COMO EL PERMISO SOBRE CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION QUE HAGA EN EL INMUEBLE.								
2.- DEBERA RESPETARSE EL DERECHO DE VIA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, ARTICULO 36 "EL DERECHO DE VIA EN CARRETERAS MUNICIPALES, NO PODRA SER INFERIOR A 13 METROS A CADA LADO DEL EJE DEL CAMINO". TRATANDOSE DE CARRETERAS DE DOS CUERPOS, SE MEDIRA A PARTIR DEL EJE DE CADA UNO DE ELLOS								
Atestamos 2026, año de Margarita Mazas "Baranda" Doctor Mora, Guanajuato, a 13 de abril de 2026								
 Arq. Clara Brenda Lugo Galván Directora de Desarrollo Urbano								
Página Oficial: https://doctormora.gob.mx/ PALACIO MUNICIPAL, CALLE JARDIN PRINCIPAL NO. 1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CODIGO POSTAL 37960. Correo: desarrollourbano62@gmail.com 4191930246 DoctorMoraGobiernoMunicipal								